



Expediente: 857/24

Carátula: JAIME MARTINA DEL ROSARIO C/ JAIME ORLANDO BAUTISTA S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **16/05/2025 - 04:53**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

307162716482 - OFICINA, ABOGADOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE-REQUIRENTE

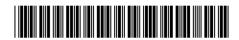
20225576913 - GUSTAVO ADOLFO GERIA LEPORE 9000000000 - JAIME, ORLANDO BAUTISTA-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 857/24



H20101471634

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: JAIME MARTINA DEL ROSARIO c/ JAIME ORLANDO BAUTISTA s/ ALIMENTOS-FIJACION.-

LEGAJO N°: 857/24

Concepción, 15 de mayo de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 12/05/2025. Il-Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. JAIME ORLANDO BAUTISTA (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV-Acompañe el Mediador interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 15/05/2025

Certificado digital

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.